

ESTADO DE CONNECTICUT DEPARTAMENTO DE BANCA

260 CONSTITUTION PLAZA • HARTFORD, CT 06103-1800



Jorge L. Pérez Comisionado

18 de marzo de 2020

Para: Presidentes y Directores Ejecutivos de Administradores de Hipotecas Residenciales de Connecticut

Asunto: Guía sobre cuestiones relacionadas con el COVID-19

El Departamento de Banca de Connecticut (el "Departamento") ha recibido varias preguntas relacionadas con ciertos problemas que enfrentan los actuales deudores hipotecarios durante el brote de la enfermedad de "coronavirus 2019" ("COVID-19").

El Departamento reconoce que existen desafíos exclusivos asociados con COVID-19 que podrían tener un impacto tanto en la industria hipotecaria como en sus clientes. Durante este período, se alienta a los administradores de hipotecas a trabajar con todos los deudores (particularmente, las personas asociadas con industrias más susceptibles a la volatilidad) cuya capacidad para reembolsar préstamos en este momento pueda verse afectada por el COVID-19. El esfuerzo para trabajar con los deudores puede incluir no aplicar cargos por mora, ofrecer planes de condonación u otras opciones de diferimiento y contar con el personal adecuado disponible para trabajar proactivamente con los deudores que estén enfrentando dificultades como resultado del brote de COVID-19.

El Departamento solicita que los administradores de hipotecas piensen en brindar orientación a sus equipos de cobranza internos y externos con respecto a las políticas del administrador en este momento. La capacidad de los deudores de obtener información sobre cualquier facilidad que se ofrezca y cómo acceder a esta, será limitada si los empleados, agentes y demás terceros de los administradores de préstamos hipotecarios no conocen las posibles facilidades o no pueden informar sobre estas a los deudores.

El Gobernador Lamont ha solicitado a las agencias del estado que identifiquen cualquier restricción jurídica, reglamentaria u operativa que esté obstaculizando la capacidad de las agencias o empresas del estado para responder eficazmente al COVID-19. El Departamento de Banca desea comprender las restricciones que enfrenten los administradores de préstamos hipotecarios y, si es necesario, trabajará con estos y con la Oficina del Gobernador para buscar soluciones.

TEL: (860) 240-8299 FAX: (860) 240-8178

Esta guía para los administradores de préstamos hipotecarios residenciales no es una medida aislada. El Departamento también está alentando a los bancos y a las cooperativas de crédito a trabajar con los deudores y el Estado ya ha anunciado varias medidas para ayudar a las empresas que hayan participado en sus distintos programas de préstamo. Por ejemplo, el Estado extenderá los préstamos express para las Pequeñas empresas por 90 días y también ofrecerá un período de gracia de 90 días para hacer los pagos. Otras medidas tomadas por el Estado en este momento incluyen retrasar el pago de algunos impuestos comerciales de 60 a 90 días. El Gobernador Lamont ha solicitado con éxito la asistencia para desastres de la Administración para Pequeñas Empresas, y se alienta a las pequeñas empresas elegibles a solicitar crédito en www.sba.gov/disaster. Próximamente habrá más medidas de la Administración.

El personal del Departamento está listo para trabajar con los licenciatarios que puedan haber sido afectados por el brote de COVID-19. Si tiene alguna pregunta o sugerencia, no dude en comunicarse con Carmine Costa, Directora de la División de Crédito al Consumidor, en carmine.costa@ct.govo llamando al 860-240-8207, o conmigo, en Jorge.perez@ct.govo llamando al 860-240-8100. Para preguntas más generales sobre el COVID-19, sus instituciones pueden enviar un mensaje por correo electrónico al Centro Conjunto de Información de COVID-19, a covid19.jic@ct.gov o bien llamar al 860-754-8342. Lo exhortamos a compartir esta carta con los miembros de su junta de directores y su equipo de administración.

Atentamente,

Jorge L. Pérez Comisionado de Banca